Comis.on sol dados

Los sres Comiss.os q bien a Juº Rodriguez
procur.or y nuestro a entregarlas informaciones
q a los soldados q an de liquido al Comiss.o
dellos y se les pague su salar.os q concer
taren y llevelle dho procur.or requerimiento y los
demas recaudos necess.os como a los dhos sres
pard.

Ordenança q no compre por comissiones sopena de seis mill mrs por cada libra y desavecindado de esta ciudad como persona perniciosa a la Rep.ca

Los dhos señores ministros dijeron q por quanto como
a todos es notorio las ciudades de Sevilla y Cordova
y otras ciudades e villas destos reys.os estan apes
tadas y de la gente ropa mercaderias y otras co
sas dellas se guarda esta ciudad por el grande daño
y perjuicio que de lo contrario podria resultar, y algunos
vecinos y moradores desta ciudad con poco temor de dios comu
nican y se corresponden con los de las dhas ciudades
e villas recibiendo mercaderias ropa dinero
cartas y otras cosas y especialmente encargando se
de comprar seda para ellos de que podria subce
der un reparable daño a esta rep.ca y aun
que se a procurado obviar este inconveniente
y quitar estas y otras ocassiones no se a podido
hazer como conviene y aparecido mas conveniente
y fuerte remedio lo que de yuso se declarara, por lo qual
mandan que ningun vecino ni morador desta ciudad se cargue
de comprar ni compre seda para ningun forastero
de qualquier parte q sea de su dinero ni de el ageno so pena
de seys mill mrs por cada una libra repartidos por ter
cias partes conforme a la ordenança desta ciudad y como persona perniciosa a la rep.ca q de de
savecindado como desde luego le desavecindavan y desa
vecindaron desta ciudad contraveniendo a lo q por esta
ordenança se manda la qual mandaron pregonar

En mi A diez de agosto del dho año se pregono la dha ordenança